



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 37

Miércoles 13 de Febrero de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 4 de Febrero de 1946 sobre emisión de sellos de Correos conmemorativos del Centenario de don Francisco de Goya y Lucientes. («Boletín Oficial del Estado» del día 7).

Ilmo. Sr.: Celebrándose en el presente año el Centenario de don Francisco de Goya y Lucientes, y con el fin de rememorar la figura del glorioso pintor aragonés enalteciendo de este modo el genio de la pintura que ha glorificado con su obra el nombre de su Patria, de conformidad con el plan iconográfico aprobado por este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, y para coadyuvar en la celebración del Centenario con el mayor esplendor, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a someter a la Dirección General de Timbre y Monopolios modelos de sellos de Correos con copias de sus cuadros o motivos que puedan contribuir a la recordación de don Francisco de Goya y Lucientes, para que aquel que sea informado favorablemente por la Oficina Filatélica del Estado se someta a la aprobación correspondiente.

Artículo 2.º El modelo aprobado servirá para realizar con él una emisión de sellos de correos de precios de 0,25, 0,50 y 0,75 pesetas.

Estos sellos podrán utilizarse, hasta su agotamiento, para el franqueo de la correspondencia postal que haya de circular tanto fuera como dentro del territorio español, sujetándose en su color a las condiciones establecidas en los Tratados y Convenios vigentes.

Artículo 3.º El número de efectos de cada clase que habrán de fabricarse será: de 0,25 pesetas, 1.000.000; de 0,50 pesetas, 1.000.000, y de 0,75 pesetas, 500.000.

Artículo 4.º Los sellos se pondrán en circulación tan pronto como estén editados, y las planchas que sirvan para la tirada serán inmediatamente destruidas por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, remitiéndose acta a la Oficina Filatélica del Estado, para su publicación oficial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de Febrero de 1946. —
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

520

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villalba de los Alcores, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos de don Jesús de Vega Ramírez y doña Sofía Pérez; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta, referidos apriscos, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ga-

nado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de Febrero de 1946. — El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

533

Jefatura provincial de Sanidad

Escuela provincial de Puericultura de Valladolid

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación del 31 de Enero de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* del 5 del actual), se convoca un curso ordinario de Puericultura en esta Escuela, para médicos, maestras, matronas, enfermeras y guardadoras de niños.

La forma de inscripción y demás antecedentes relacionados con el mismo, estará expuesta en el tablón de anuncios del Instituto provincial de Sanidad de esta capital, Avenida de Ramón y Cajal, número 8.

La fecha de admisión de instancias, terminará el día siete de Marzo de 1946.

Valladolid, 11 de Febrero de 1946. — El Jefe provincial de Sanidad,

115

Distrito Forestal de Valladolid

Montes de Utilidad Pública

En cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, que trata de favorecer los intereses de los pueblos dueños de los Montes de Utilidad Pública, tengo el honor de dirigirme a los pueblos respectivos, con el fin de que, respondiendo a lo que se expresa en esta circular, remitan a este Distrito, antes de que finalice el próximo mes de Marzo, nota detallada de los aprovechamientos que deseen realizar durante el año forestal

1946-1947, que dará principio en 1 de Octubre del presente año, con objeto de que el personal facultativo que ha de reconocer los montes para la formación de los Planes de aprovechamientos correspondientes, pueda proponer los que se consideren convenientes y no se opongan a la buena conservación y mejora de los predios forestales.

En las notas que se remitan deberá detallarse con claridad, si los aprovechamientos que se proponen han de ser o no sometidos a subasta pública, justificando en este último caso, según está prevenido, el derecho en que fundan el disfrute vecinal solicitado y la fecha y autoridad que hiciera tal concesión, añadiendo si el disfrute vecinal es gratuito, o mediante el pago de su importe o tasación.

Para que pueda el personal facultativo reconocer con mayor detenimiento los sitios en que han de verificarse las cortas de maderas y leñas, conviene se especifique los nombres por los cuales se conocen los sitios y límites de ellos.

En las peticiones de aprovechamientos de pastos deberá hacerse constar la clase de ganado y número de cabezas, distinguiéndose de éstas las que sean de uso propio y las que se dedican a tráfico o granjería.

Recomiendo eficazmente a los Alcaldes respectivos, el cumplimiento de esta circular, tanto por acatamiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes y la legislación del Ramo, cuanto por estos aprovechamientos son fuentes de ingresos legales considerables que llenan las necesidades de los pueblos propietarios de los montes.

Valladolid, 8 de Febrero de 1946.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castronuño

Para oír reclamaciones, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, así como las ordenanzas de exacciones municipales.

Castronuño, 9 de Febrero de 1946.—El alcalde, Evaristo Acosta.

508-205

Morales de la Reina

Fijadas las principales correspondientes de 1945, se hallan expuestas por ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes pueden examinarlas y presentar la reclamación que estimen pertinentes.

También se halla expuesto al público por quince días, a los mismos efectos, el padrón de habitantes de este pueblo, formado con arreglo a la Orden de 24 de Diciembre de 1945.

Morales de Campos, 5 de Febrero de 1946.—El alcalde-presidente, Eduardo Uruña.

Muriel de Zapardiel

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para este año de 1946, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y otros quince para reclamar, ante la Delegación de Hacienda a los efectos que señala el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo por el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público las ordenanzas de exacciones a los efectos de reclamación.

Muriel de Zapardiel, 7 de Febrero de 1946.—El alcalde, Ramón Zancajo.

510-207

Formadas las cuentas de este Ayuntamiento de 1945, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Puras, 7 de Febrero de 1946.—El alcalde, Avelino Arroyo.

507-208

Terminada la actualización del padrón de habitantes de este pueblo, se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días para oír las reclamaciones.

Valdunquillo, 6 de Febrero de 1946.—El alcalde accidental, Francisco Salado.

511-209

Villafrechós

Fijadas las principales correspondientes de 1945, se hallan expuestas por ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes pueden examinarlas y presentar la reclamación que estimen pertinentes.

También se halla expuesto al público por quince días a los mismos efectos el padrón de habitantes de este pueblo, formado con arreglo a la Orden de 24 de Diciembre de 1945.

Villafrechós, 5 de Febrero de 1946.—El alcalde-presidente, José Manuel Cuadrillero.

505-210

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez municipal en funciones de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de instrucción declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia,

promovidos por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, Sucursal de Valladolid, contra los que se crean con derecho a los bienes de don José Garrote Tevar, o la herencia yacente del mismo, vecino que fué de esta ciudad, declarados en rebeldía, sobre reclamación de 346.874,59 pesetas; en los cuales se sacaron a subasta los bienes que fueron embargados a los demandados, y consignado el precio del remate, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria dice así:

Providencia.—Juez accidental señor Gutiérrez de Juana, Valladolid, primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Dada cuenta con el precedente escrito únase a los autos de su razón, y por consignado el precio objeto del remate; se tienen por hechas las manifestaciones que tal escrito contiene respecto a la cesión de los bienes en favor de las personas que se indican; hágase saber a los deudores que dentro de tercero día otorguen la escritura de venta a favor de los cesionarios, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado se otorgara de oficio, y por ser tales deudores desconocidos y encontrarse en rebeldía se verificará el requerimiento por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Lo mandó y firma su señoría doy fe.—Gutiérrez.—Ante mí, P. H., Aniceto Sanz.—Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a los demandados, expido el presente en Valladolid, a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, P. H., Aniceto Sanz.

516-211

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Domínguez Rodríguez, Roque; de 42 años de edad, hijo de Ciriaco y Pilar, natural y vecino de Logroño, de estado soltero, de oficio albañil, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, en causa número 356 de 1945, sobre hurto, y ser indagado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, que en caso de ser habido, será puesto a disposición de dicho Juzgado en la Prisión provincial.

Valladolid, 9 de Febrero de 1946.—El Secretario judicial, P. H., Santos Porres.

534

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Aruncio de pago previo Ptas. 10.-

Aruncio de pago previo Ptas. 16.-

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

Pagos. 18.-

Pagos. 11.-

Pagos. 8.-

Pagos. 14.-

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

Pagos. 16.-

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

Aprobar una cuenta porpresentada por el señor Inspector Pagador de Vías y Obras provinciales, importante 526,99 pesetas, que justifica el libramiento número 1.523, expedido a su nombre en 21 de Julio por la cantidad de 500 pesetas, para satisfacer los gastos de material de oficina de la Sección de Vías y Obras provinciales, resultando un saldo a favor de dicho señor de 26,99 pesetas.

Aprobar una cuenta del señor Inspector Pagador de Vías y Obras provinciales, importante 617,30 pesetas, que justifica el libramiento número 1.528, expedido a su nombre en 23 de Julio del corriente año, por la cantidad de 1.477 pesetas, para satisfacer pequeños gastos urgentes en la conservación de caminos vecinales, resultando un saldo en contra de dicho señor de 957,49 pesetas.

Aprobar la relación número 5 de caminos vecinales de facturas y documentos elevada por Intervención, que importa 5.450 pesetas; y la relación número 28, letra F, que importa 2.072,01 pesetas; y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Que las sesiones ordinarias de la Comisión Gestora se celebren en lo sucesivo los jueves de cada semana, como hasta aquí, pero a las diez y nueve horas del día.

Valladolid, 6 de Octubre de 1945. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente accidental, *Víctor Gómez Ayllón*. 2.651

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 11 de Octubre de 1945

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores. Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una circular de la Dirección General de Administración local fecha 2 de Octubre del corriente año, por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946, y que se tenga en cuenta a los efectos correspondientes para la formación del presupuesto de esta Corporación.

«Boletín Oficial» del día 13 de Febrero de 1946.

Mercantil que lleva por lema «Minerva» y para el grado de Profesor el que tiene por lema «Patria».

Que pase a la Comisión de Becas una comunicación de la Delegación Provincial de la Sección Femenina, en la que interesa que se otorgue a las Juventudes Femeninas de F. E. T. tres becas en la Escuela Oficial de Música.

Que pase a la Comisión de Presupuestos la petición del vecino de Villavencio de los Caballeros, don José Rodríguez, relativa a una modesta ayuda para los estudios de su hijo José en la Universidad Pontificia de Comillas.

Que pasen a informe del Diputado señor Rojo la instancia de don Eugenio Pérez y la de don Hilario Martín, en las que solicitan plazas de capataces de 2.ª, y las de don Santos Pérez y don Eugenio Pérez, en las que interesan plazas de peones auxiliares.

Conceder al maquinista de la Imprenta don Epifanio Melero, la quinta prórroga de licencia por enfermedad con sueldo durante un mes, a partir del día 27 de Septiembre último.

La inclusión en la nómina del Subsidio Familiar del capataz de 2.ª don Juvenio Toribio de su hijo Pablo, a partir del día 18 de Agosto último.

Que se abone al funcionario don Virgilio Fernández, el impuesto de Utilidades, con carácter provisional, a partir del día 1 de Julio del presente año, sin perjuicio de la resolución que en su día dicte el señor Delegado de Hacienda o de las rectificaciones que se deriven de la labor inspectora, y que se manifieste al señor Fernández que las cantidades correspondientes a la exención del impuesto de Utilidades de los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio, debe solicitarlo de la Delegación de Hacienda, por haberla ingresado esta Corporación en tiempo reglamentario.

Conceder la jubilación, de oficio, al capataz de 2.ª don Serafín Rodríguez, a partir del día 12 del presente mes y señalarle el haber equivalente al 72 por 100 de 4.128 pesetas que disfruta en concepto de sueldo, con inclusión de aumentos graduales.

Declarar jubilado, de oficio, al capataz de 2.ª don Manuel Fajardo, a partir del día 15 de los corrientes en que cumplirá los 70 años de edad, y señalarle el haber anual correspondiente al 80 por 100 de 4.128,32 pesetas que disfruta de sueldo, con inclusión de los aumentos graduales.

Facultar a la Presidencia para que, previo el informe de Vías y Obras provinciales, conteste al Banco de Crédito Local de España, que manifiesta que, con el fin de conocer las cantidades que esta Diputación pueda necesitar para atender a las obras que se realizan para mitigar el paro obrero hasta mediados de Octubre, ha cursado un telegrama que confirma, ya recibido, e interesa que se le dé a conocer la cantidad máxima en que habrá de ser ampliado el crédito actual abierto, siempre dentro del límite fijado por el Ministerio de Obras Públicas.

«Boletín Oficial» del día 13 de Febrero de 1946

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Negociado de Fomento que manifiesta que en las sesiones de 6 y 27 de Septiembre pasado fueron aprobadas las siguientes certificaciones de obras: acopios de piedra y su empleo en la carretera de Renedo a Pesquera de Duero, por un importe de 18,632,90 pesetas; otra por bacheo en los kilómetros 7 y 8 de la carretera de Mota del Marqués al confin de Zamora, por un importe de 1.000 pesetas; otra por bacheo de la carretera de Torrelodadón a Pedrosa del Rey, por un importe de 9.170 pesetas, y otra por acopios y su empleo en la carretera de Cigüñuela a la de Zaratán a La Mota; y que, como en los respectivos informes de Intervención no se proponía solicitar los fondos necesarios del Banco de Crédito Local de España, propone que se subsane esta omisión resolviendo, que sea enviada la correspondiente petición de fondos al citado Banco, para poder satisfacer a los contratistas el importe de esas certificaciones.

Facultar al señor Diputado don Antolín Santiago Juárez para que presente una relación de los acogidos en el Orfanato que pasen de 18 años de edad, añadiendo las circunstancias que en cada uno concurren.

Aprobar la 14 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo del ejercicio de 1942, que comienza con don Jesús Velasco, termina con don Lorenzo Andrés González, e importa en total, incluido el recargo, 209,80 pesetas; y la 14 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos del mismo período y ejercicio, que da principio con don Antonio Velasco, de Cabezón, fin con don Natalio Rodríguez, de Urones, e importa en total, incluido el recargo, 129,60 pesetas; y que pasen a Recursos.

Aprobar la propuesta de declaración de partida fallida de la certificación de apremio número 1.027, por un importe de 50 pesetas, correspondiente al año 1944 y a multa del arbitrio sobre la uva, por insolvencia del deudor don Ramón Espinel, vecino de Monasterio de Vega, por falta de declaración de cosecha; acordar la baja en cuentas provinciales de mencionado importe y proceder al archivo del expediente.

Mostrar conformidad con el señor Interventor en un escrito en el que propone que se consulte a la Superioridad sobre los fondos que recibirá la Diputación para atender al paro obrero y sobre pago al personal técnico y obrero de Vías y Obras y facultar a la Presidencia para que haga las gestiones oportunas para la rápida solución.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la cuenta del segundo trimestre del corriente año, rendida por el señor Depositario.

Aprobar una certificación por obras realizadas en bacheo y arreglo de explanación en el camino de Berruñeces a la carretera de Ríoseco a Villalón, importante 818,50 pesetas y con cargo al compromiso 225 de Conservación.

Quedar enterada del estado general de operaciones realizadas en el

Servicio de caminos vecinales en el mes de Septiembre último y de la situación resultante en el día 30 de dicho mes, siendo el resumen general de existencias el siguiente: existencia por construcción, 611.146,76 pesetas; existencia por conservación, 96.166,84 pesetas; existencia por inspección, 4.081,25 pesetas; total general, 711.394,85 pesetas.

Quedar enterada del resumen general de las operaciones por recursos provinciales verificadas en el período de 1 de Enero a 31 de Agosto del presente año, y de la situación resultante en esta última fecha.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la distribución de fondos para el mes de Octubre, que importa 1.115.050 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 29 de Septiembre último.

Aprobar una cuenta del señor Secretario, importante 1.083,78 pesetas, que justifica el libramiento número 1.499, expedido a su nombre el día 21 de Julio del corriente año por la cantidad de 1.000 pesetas, para la adquisición de material de escritorio y otros para la oficina de su cargo, resultando un saldo en contra de dicho señor de 209,42 pesetas, teniendo en cuenta saldos anteriores.

Aprobar una cuenta presentada por el señor Interventor, importante 452,40 pesetas, justificativa del libramiento número 1.454, que se expidió a su nombre en 10 de Julio por la cantidad de 500 pesetas, para adquisición de material de escritorio y otros para la oficina de su cargo, resultando un saldo en contra de dicho señor de 40,85 pesetas.

Aprobar una cuenta presentada por el señor Director administrativo del Instituto Psiquiátrico, importante 750 pesetas y que justifica el libramiento número 801, expedido por la cantidad de 750 pesetas, para la adquisición de material de escritorio y otros.

Aprobar una cuenta del señor Habilitado del material, importante 152,18 pesetas, por gastos de material de escritorio y otros para la Presidencia de esta Corporación hasta el 30 de Agosto del corriente año, y que se expida un libramiento con cargo a la partida 238.

Aprobar una cuenta del señor Habilitado del material, importante 1.083,85 pesetas, por gastos menores de la Diputación hasta el 30 de Agosto del corriente año, y que se expida un libramiento con cargo a la partida 246. Aprobar una cuenta del señor Director del Hospital, importante 367,20 pesetas, que justifica el libramiento número 1.667, expedido a su nombre el 25 de Agosto, por la cantidad de 367,20 pesetas, para abono de los teléfonos de dicho Establecimiento, correspondiente al segundo trimestre del corriente año.

Aprobar una cuenta del señor Director del Hospital, importante 197,60 pesetas, que justifica el libramiento número 532, expedido a su nombre en 9 de Abril por la cantidad de 200 pesetas, para adquisición de material de escritorio y otros para la Dirección del Hospital y sus dependencias.